

**Llamado para conformar listado de
AVALUADORES SUPERNUMERARIOS EN
EL INTERIOR DEL PAÍS
Para la División Mercado Inmobiliario**

La Misión de la ANV es promover y facilitar el acceso universal a la vivienda, contribuyendo a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano que fijen en sus respectivos ámbitos el MVOT y los gobiernos departamentales.

En el marco de esas actividades, la institución está llamada a la prestación de servicios de calidad, especialmente en la Administración de la Cartera y en la prestación de servicios técnicos al MVOT y a otros organismos que así lo requieran.

Atento a los desafíos que se plantean a la ANV, ante demandas de trabajo que exceden las capacidades y recursos técnicos disponibles, se requiere conformar listados de profesionales y técnicos supernumerarios.

En tal sentido, la Agencia Nacional de Vivienda convoca a un llamado para conformar un listado de profesionales y técnicos supernumerarios, para desempeñar las tareas que la División Mercado Inmobiliario disponga, de acuerdo a las presentes bases.

1. OBJETO

La finalidad del presente llamado será conformar un ranking de personas, que cumplan con el perfil requerido, mediante la evaluación de méritos y antecedentes, a los efectos de la conformación de un listado de profesionales y técnicos Avaluadores Supernumerarios.

Asignación de Tareas de:	Avaluadores Supernumerarios
Lugar de desempeño:	Interior del país
Remuneración por tasación de inmueble:	UR 3,00 más IVA

2. LUGARES COMPRENDIDOS EN ESTE LLAMADO

El listado de profesionales y técnicos supernumerarios a conformar se desempeñará en todo el país, **excluidos los Departamentos de Montevideo y Canelones.**

2. 1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- Realizar tasaciones de bienes inmuebles para la ANV, u otras organizaciones e instituciones públicas o privadas que la ANV disponga.
- Elaborar los informes correspondientes siguiendo las normas, procedimientos, documentación, suministros y pautas establecidas en los manuales de procedimiento de la ANV. La tarea eventualmente asignada se considerará concluida una vez que se compruebe la carga de la tasación en la base de datos que la Institución dispone a esos efectos y cuente con la aprobación técnica de la misma.
- Participar en todas aquellas instancias de capacitación, información, consulta, trabajo en equipo, etc., que le sean solicitadas por el Instituto.
- En algunos casos la tasación ira acompañada de un informe de habitabilidad realizada por profesional Arquitecto. En estos casos la tasación se encomendará exclusivamente al profesional acorde.

3. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA:

Cuando los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos en este llamado o la documentación presentada no se ajuste totalmente a lo solicitado, no se considerará la solicitud presentada.

4. CONDICIONES DE TRABAJO

El hecho de presentarse al llamado y eventualmente formar parte del listado de profesionales y técnicos supernumerarios implica para cada profesional o técnico la aceptación de las presentes bases y en particular las condiciones explicitadas a continuación:

- No existe por parte de la ANV obligación de ofrecimiento laboral alguno, ni la asignación de trabajo significa ingreso o expectativa de ingreso a la función pública.
- La eventual inclusión en la nómina no da derecho a la asignación de tareas.
- Para la asignación de las tareas, ANV definirá en forma previa el monto del honorario a pagar por la misma y el plazo de entrega, debiendo el supernumerario prestar su acuerdo en forma previa para que le sea adjudicada la tarea.
- En caso de no acuerdo, se seguirá adelante seleccionando el técnico de la lista de postulantes.
- La asignación de tareas que eventualmente puedan asignarse a integrantes del registro resultante de este llamado será de carácter estrictamente individual. La asignación corresponderá a ese profesional y solo a él, debiendo consignar su firma técnica en todas sus actuaciones

El o los Departamentos del país para los cuales los solicitantes hayan expresado su preferencia con vistas a una eventual asignación de tareas, constituirá un elemento a valorar al momento en que resulte necesario asignar algún trabajo

de orden técnico del tipo de los que aquí se explicitan sin que ello signifique obligación de la ANV. Al momento de la inscripción, se deberá postular para Departamento de residencia y expresar adhesión opcional por dos Departamentos extra de preferencia, sin compensaciones especiales por distancia.

5. ARANCEL PARA LOS AVALUOS DE INMUEBLES REALIZADOS POR PROFESIONALES SUPERNUMERARIOS

El honorario por la tasación de un inmueble será de UR 3,00 + IVA.

En caso de que al supernumerario se le asigne una tasación a más de 50 km de su localidad de residencia o de sus localidades de adhesiones declaradas, se le podrán reintegrar los gastos de traslado de una de las siguientes formas, pudiendo la ANV establecer cuál es la que deba utilizarse:

- El importe de los boletos de transporte, contra presentación de los mismos.
- El importe del combustible considerando la cantidad de km realizados por el costo del litro de nafta súper multiplicado por 0.20, m. Se reintegrarán asimismo los peajes siempre que se acredite el pago de forma fehaciente a juicio de la ANV. Es condición que el vehículo este a nombre del profesional y tenga seguro total al día, lo que deberá acreditarse documentalmente a la ANV en forma previa a que se efectivice el pago.

6. METODOLOGÍA

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requisitos establecidos en el presente llamado.

6.1. PROCESO DEL LLAMADO

El proceso del llamado se desarrollará teniendo en cuenta la formación y experiencia de cada postulante, ponderando el 40% y 60% respectivamente.

Nivel	Puntos
Formación extracurricular	40
Experiencia - últimos 5 años.	60
Total	100

6.2. REQUISITOS PARA CONFORMAR EL LISTADO:

A) Excluyente:

- Se deberá contar con título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Agrimensor, egresados de UDELAR u otras Universidades reconocidas por el MEC o contar con el título de Rematador Público, expedido por CETP-UTU.

B) A valorar:

- Formación extracurricular afín a las tareas a realizar.
- Experiencia laboral, tanto el aspecto cuantitativo como el cualitativo. Para quien haya desarrollado actividades anteriormente en ANV se valorará especialmente la experiencia laboral generada incidiendo hasta un valor de 10 puntos para dicho ítem.

En relación a la medición de los aspectos señalados en el punto anterior, la ANV se reserva la forma de valorar el mismo.

Formación extracurricular a valorar (40 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada postulante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 40 puntos. La puntuación de los postulantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada.

Experiencia laboral a valorar (60 puntos)

Se valorará la experiencia en la realización de actividades idénticas y/o similares a las tareas definidas en el presente llamado y en particular aquella generada en el ámbito del Estado en los últimos 5 años, a partir de la fecha de cierre de la inscripción. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se valorará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al interesado.

Experiencia Afín	Puntuación
Experiencia laboral afín vinculada a Instituciones bancarias (intermediación financiera).	10 puntos por año de experiencia en los últimos 5 años. Máx. 50
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos (no bancarios).	6 puntos por año de experiencia en los últimos 5 años. Máx. 30
Otras experiencias laborales afines.	2 punto por año de experiencia en los últimos 5 años. Máx. 10
Total	50

Aquellas personas que hayan trabajado para la ANV podrán tener hasta un máximo de 10 puntos de la puntuación prevista, en función de la evaluación que hayan obtenido en los trabajos realizados para la Institución.

La misma se divide en 3 niveles:

- Insatisfactorio: 1 a 3 pts. de calificación. Suma 0 pts.
- Aceptable: 4 a 6 puntos de calificación. Suma 5, 6 y 7 puntos respectivamente.
- Ampliamente satisfactorio: 7 a 9 puntos de calificación. Suma 8, 9 y 10 puntos respectivamente.

Experiencia Laboral	Puntuación
Con ANV	Hasta 10 puntos en los últimos 5 años.
Total	10

7. GRUPO DE TRABAJO PARA ENTENDER EN EL LLAMADO

Se dispondrá la conformación de un grupo de trabajo, el cual realizará el análisis pertinente y propondrá la integración de la lista de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente llamado, integrado por el Gerente de División Mercado Inmobiliario, el Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, y un funcionario de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV.

8. INSCRIPCIÓN

8.1. La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas hasta el 19 de julio de 2024 inclusive a las 23:59 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes. Conjuntamente se solicitará indicar Departamento de residencia y los 2 Departamentos extras, al de residencia, que sean de su preferencia.

Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá la confirmación de postulación, en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 50 (cincuenta) por Departamento, se procederá a realizar un ordenamiento aleatorio frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del ordenamiento aleatorio será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del mencionado ordenamiento, pasarán al proceso concursal los primeros 50 cincuenta postulantes de cada Departamento que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que estén trabajando o hayan trabajado en la Institución, en vínculo de cualquier naturaleza, habiendo mediado la correspondiente convocatoria, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de ordenamiento aleatorio, pasando directamente al proceso concursal junto con los 50 postulantes resultantes del ordenamiento aleatorio por Departamento, que cumplan con los requisitos excluyentes previstos en el presente llamado.

8.2. Una vez efectuado el ordenamiento aleatorio, aquellos primeros 50 postulantes resultantes de la lista del ordenamiento aleatorio por Departamento, que cumplan con los requisitos excluyentes, recibirán un mail con las indicaciones para acceder al formulario de méritos y antecedentes (pestaña mis postulaciones de la plataforma web de inscripción), donde deberán declarar cursos de formación extracurricular y experiencia laboral, según lo requerido en las bases del llamado, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción, la confirmación de haber completado dicho formulario, donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales.

8.3. Presentación de documentación:

De igual manera los primeros 50 postulantes resultantes de la lista del ordenamiento aleatorio (según Departamento), sumadas a ellas las personas exoneradas, serán convocados a presentar de forma presencial:

- a. Formulario de inscripción impreso.
- b. Formulario de méritos y antecedentes impreso.
- c. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente. Así como las constancias de toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes.
- d. Currículum vitae actualizado con detalles de formación, experiencia y referencias profesionales de los trabajos realizados.
- e. Constancia de domicilio desde donde prestará el servicio (cualquier documento público en que conste el nombre del profesional y su domicilio).
- f. Copia de Cédula de Identidad vigente.
- g. Copia de Credencial Cívica.
- h. Copia de Carné de salud vigente.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en **“Instructivo para presentar documentación a llamados externos”** a ser publicado en la Web Institucional www.anv.gub.uy

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso del llamado, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 6.2 de estas bases

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior del país y pretendan que sea considerada en este concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla” y en el caso de los títulos de grado deberán estar revalidados**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

Por tratarse de un llamado para el interior del país, los postulantes podrán presentar y enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el Gerente o funcionario de referencia de cada Sucursal, autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

9. PRINCIPIOS RECTORES DEL LLAMADO

- 1) No ser funcionario público presupuestado o con contrato de función pública y estar en condiciones de contratar con el Estado, con ingreso en RUPE como activo.
- 2) Se conformará una lista ordenada en forma decreciente, de acuerdo al puntaje asignado. Esta lista se mantendrá vigente por el período que la ANV considere oportuno.
- 3) A partir de este registro se asignarán las tareas, de acuerdo a protocolo establecido, que necesiten cubrirse en el cumplimiento de los objetivos del servicio y que no puedan ser realizadas por recursos propios de la ANV. Siempre orientados por aquellos criterios que se estimen más convenientes para el mejor cumplimiento de las necesidades del servicio.
- 4) El Departamento de Administración de Inmuebles realizará calificaciones periódicas de las actuaciones. Los profesionales que no alcancen una calificación mínima de acuerdo al procedimiento que se establezca serán excluidos de la nómina.

- 5) Aquellos Avaluadores que actualmente se encuentren en los listados habilitados como tasadores supernumerarios ANV no es necesario que se presenten nuevamente ya que el llamado apunta a reforzar los recursos.
- 6) Se deberá postular para Departamento de residencia y expresar adhesión opcional por dos Departamentos extra de preferencia sin compensaciones especiales por distancia.
- 7) En caso de suspensión o eliminación del título habilitante requerido, su suspensión o eliminación del RUPE, ello determinará la suspensión o eliminación de la nómina, según lo entienda la ANV.

CONSULTAS:

Departamento Desarrollo Humano y Capacitación

Correo electrónico: concursos@anv.gub.uy

Telefono:17217 internos: 7922/7927 de lunes a viernes de 13 a 17 horas.